



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

CORRECCIÓN DE ERROR

Mediante la presente se pone en conocimiento general el acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de mayo de 2019, del tenor literal que sigue:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de 7 de marzo de 2019, se efectuó la convocatoria del procedimiento selectivo y aprobación de las bases que han de regir la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento incluida en la oferta pública de empleo para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición.

Las citadas bases fueron publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 60, de 28 de marzo de 2019.

Visto que con posterioridad a la publicación del citado acuerdo se han detectado de oficio errores materiales en el clausulado de las mencionadas bases.

Considerando que conforme prescribe el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP– “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto cuanto antecede, y habiéndose redactado las correspondientes bases de selección, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la resolución de Alcaldía de delegación de competencias de 15 de junio de 2015, tras un breve debate, la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

Primero: Rectificar el error advertido en la base sexta, párrafo segundo de la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice: La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 35 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 5 puntos.

Debe decir: La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 10 puntos.

Segundo: Publicar anuncio de la presente resolución de rectificación de errores subsanados en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios municipal, en su sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento www.madridejos.es, para general conocimiento.

Madridejos, 6 de mayo de 2019.–El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.-2394